

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ESTA OFICINA REGISTRADORA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO, CON:

ARTIDA: 5133844  
SECCION: COMERCIO  
ECHA DE INSCRIPCION: 13/Abril/1998 14:25:51  
UNDAMENTO:

RECIBO OFICIAL NO.: 13588  
FECHA: 13/Abril/1998  
HORA: 13:18:20

CTO: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA

ACTOS DE ESCRITURA: PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 88,551 DEL VOLUMEN NUMERO 1,183 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1998 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

TIPO DE ASAMBLEA: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997 EN LA CIUDAD DE TIJUANA B.C.

DESIGNACION DE SOCIEDAD Y/O ASO.: \* OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A.

VERBO(S): Domicilio: TIJUANA  
ENTRE OTROS:  
---SE ACUERDA LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL ASI COMO EL TEXTO DEL ARTICULO SEGUNDO PARA QUEDAR COMO SIGUE: LA SOCIEDAD TENDRA EL SIGUIENTE OBJETO: I).- DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL Y CULTURAL DESTINADOS A PONER AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PROPIOS DE SU NATURALUEZA Y ACONTRIBUIR CON ELLOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL NOROESTE. II).- DISEÑAR PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A LA PROMOCION DEL ARTE Y LA CULTURA ENTRE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION, PROCURANDO EN TODO MOMENTO GENERAR EN ELLOS EL APEGO A LOS VALORES CULTURALES COMO PARTE DE SU FORMACION INTEGRAL, ASI COMO PROMOVER Y DIFUNDIR LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES ENTRE LOS ESTUDIANTES, MAESTROS E INVESTIGADORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EN LA REGION . . . . .  
---Y LOS DEMAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO QUE EN ESTE ACTO SE INSCRIBE.

ANTECEDENTES REGISTRALES: SECCION: 2DO. AUX. COMERCIO  
TOMO: 11  
INSCRIPCION: 12483



OFICINA REGISTRADORA DE TIJUANA B.C.  
LIC. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TIJUANA B.C.

LIC. RICARDO MAGANA NOSQUEDA  
POR ACUERDO DEL C. REGISTRADOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 CAPITULO VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

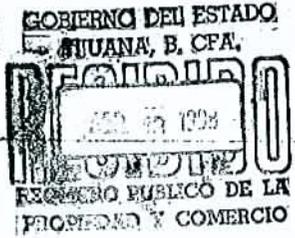
SECCION DE COMERCIO

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Isabel Sanchez Barrios  
SUBREGISTRADOR

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NUM. 88,551.-  
LIB. 1,183.-  
AÑO. 1,998.-  
RSD/BEB/KCC.

COTEJADO



88551

- objeto: - - - - -
- a).- Operar, explotar y administrar el Centro Cultural y turístico de Tijuana, Baja California, para destinar los recursos que obtenga al desarrollo de programas culturales en Tijuana, Baja California, tendientes a fomentar una imagen amplia, nítida y real del México de hoy entre los residentes del área sur del Estado de California, Estados Unidos de América, y sus visitantes, así como para promover actividades en pro del bienestar social y cultural de los habitantes de Baja California. - - - - -
  - b).- Realizar todos los actos, celebrar todos los contratos e intervenir en las firmas y operaciones relacionadas con su objeto social. - - - - -
  - c).- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto, cumpliendo con todos los requisitos que exige la Ley. - - - - -

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -

- - - - - "... E S T A T U T O S ... - - - - -  
 - - - - - ...CAPITULO TERCERO. - - - - -  
 - - - - - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - - - - -

ARTICULO DECIMO.- La Asamblea Ordinaria deberá reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la clausura del ejercicio social. Independientemente de esta Asamblea Anual podrá haber las Asambleas Ordinarias que la marcha de la Sociedad requiera. Asimismo habrá las asambleas Extraordinarias necesarias para el funcionamiento social. Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social y serán convocadas por el Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario y a petición de los tenedores de acciones en los términos de los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La convocatoria para la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser hecha en los términos

COTEJADO

LIBRO UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES. - - - - -  
OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO. - - - - -

- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a - - - - -  
veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. -

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, titular de la notaría  
número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal,  
actuando como asociado en el protocolo de la notaría número  
nueve, de la que es titular el licenciado JOSE ANGEL  
VILLALOBOS MAGAÑA, hago constar - - - - -

LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL y LA REFORMA AL ARTICULO  
SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, de - - - - -

"COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE  
TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, - - - - -  
que resulta de la protocolización que realizo a solicitud de  
los - - - - -

licenciados Loretta Ortíz Ahlf y Mario César Rubio Silva, --  
al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S. - - - - -

I.- Por escritura número veintinueve mil quinientos sesenta  
y siete, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos  
ochenta, ante el licenciado Carlos Ramírez Zetina, titular  
de la notaría número ciento treinta y dos del Distrito  
Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el  
Registro Público de Comercio de Tijuana, Estado de Baja  
California, en el tomo once romano, segundo auxiliar, a  
fojas ciento ochenta y tres a ciento ochenta y cuatro y bajo  
la partida número doce mil cuatrocientos ochenta y tres, el  
día cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, se  
constituyó "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y  
TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
con domicilio en Tijuana, Estado de Baja California,  
duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de  
extranjeros, capital social mínimo de CINCO MILLONES DE  
PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado y teniendo por

COTEJADO

de los artículos ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de segunda convocatoria ésta deberá ser publicada con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. Si todas las acciones estuvieren representadas podrá celebrarse la Asamblea, sin necesidad de previa convocatoria. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad o en alguna Institución de Crédito. Cuando el depósito se haga en una Institución de Crédito, la que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que haya conferido poder el depositante. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderado constituido mediante simple carta poder. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración, o quien deba sustituirlo en sus funciones. En defecto de ellos la Asamblea será presidida por el accionista que designen los concurrentes, por mayoría. Actuará como Secretario el del Consejo o la persona que designen los concurrentes. El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas presentes. Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en la Orden del Día, en la fecha señalada para la Asamblea, ésta podrá celebrar sesiones en los días subsecuentes sin necesidad de previa convocatoria. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Asamblea Ordinaria se considerará legítimamente instalada a virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones en vigor. - - - - -

En caso de segunda convocatoria, la Asamblea ordinaria se considerará legítimamente instalada cualquiera que sea el

TEJADO

número de acciones que representen los concurrentes. La Asamblea Extraordinaria se instalará legítimamente a virtud de primera convocatoria si en ella están representadas las tres cuartas partes, cuando menos, de las acciones ordinarias en vigor y a virtud de segunda convocatoria, si los accionistas representan cuando menos, la mitad de las acciones mencionadas. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO.- En la Asamblea cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Las resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos de los accionistas concurrentes, si se trata de Asamblea Ordinaria. Si se trata de Asamblea Extraordinaria las resoluciones serán válidas, si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las actas de las Asambleas se asentarán en el libro respectivo y serán suscritas por el Presidente de la Asamblea, por el Secretario y por los escrutadores así como por los comisarios que asistan. El Secretario guardará: La lista de los accionistas presentes, debidamente firmada por éstos y certificada por los escrutadores; los poderes relacionados con la Asamblea; los ejemplares del periódico (así) en que apareció publicada la convocatoria; los informes y cuentas de la Sociedad y los demás documentos presentados en la Asamblea. Cuando no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario...". - - - - -

II.- Los accionistas de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General de Accionistas de la que se levantó el acta, que los comparecientes me exhiben en cuatro páginas útiles y me solicitan la protocolice, por no contar la sociedad por el momento con el libro de actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", y de dicha acta en su

COTEJADO

parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -

"En la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintiséis días del mes de septiembre de 1997, siendo las 13:30 horas, se reunieron en Paseo de los Héroes y Javier Mina s/n Zona Río Tijuana en esta ciudad, los Accionistas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., con fundamento en lo señalado en el Artículo (así) 179, 182 Fracción III, IV Y (así) 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

Los accionistas que asisten en la Primera Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., son las siguientes personas. - - - - -

La Señora MARIA CRISTINA GARCIA CEPEDA, Presidente Suplente del Consejo de Administración de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.; el Licenciado RICARDO FELIX BARRAZA, en su calidad de Accionista; el Licenciado CARLOS SOSA VELAZQUEZ, Director General de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública en representación del Gobierno Federal; el Doctor MOISES ROSAS SILVA, Coordinador de Organos Desconcentrados del Sector Paraestatal de la Secretaría de Educación Pública y Secretario de la Asamblea; la Licenciada ALBA ALICIA MORA CASTELLANOS, Comisario Propietario y el Licenciado ALFREDO ALVAREZ CARDENAS, Director General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. - - - - -

El Doctor MOISES ROSAS SILVA, funge como Secretario de la Asamblea. - - - - -

La Señora MARIA CRISTINA GARCIA CEPEDA, nombró como Escrutador al Licenciado MARIO CESAR RUBIO SILVA. - - - - -

El Licenciado MARIO CESAR RUBIO SILVA, tuvo a la vista los siguientes documentos: 1o. Oficio sin número, de fecha 25 de Septiembre de 1997, mediante el cual el Titular de la

COTEJADO

Secretaría de Educación Pública, Licenciado MIGUEL LIMON ROJAS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 33 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 5o. Fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, designó al Licenciado CARLOS SOSA VELAZQUEZ como el Servidor Público que deberá ejercer las atribuciones que impliquen la titularidad de las acciones que integran el Capital Social de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., (Anexo 1). - - - - -

2o. Oficio Número 401-DCAM-37734, de fecha 22 de Septiembre de 1997, expedido por el Lic. JONATHAN DAVIS ARZAC, Tesorero de la Federación, mediante el cuál se designa al C.P. RAMON BUELNA VALENZUELA, como Representante de la Tesorería de la Federación en la Asamblea Extraordinaria de Accionista (así) que se llevará a cabo el día 26 de Septiembre de 1997, (Anexo 2). - - - - -

3o. Oficio Número 401-DCAM-37733, de fecha 22 de Septiembre de 1997, expedido por el Licenciado JONATHAN DAVIS ARZAC, Tesorero de la Federación, mediante el cual certifica que el Gobierno Federal es propietario de 7,854,336 Acciones Nominativas con un valor nominal de \$1.00 (Un Pesos (así) 00/100 M.N.) cada una e importe total de \$ 7,854,336 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), representativas del capital de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., las cuales se encuentran en guardia y custodia en la bóveda de la Tesorería de la Federación (Anexo 3). - - - - -

1.- Una acción ordinaria con el valor nominal de un \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) a favor del Licenciado RICARDO FELIX BARRAZA. - - - - -

El escrutador informa al Presidente de la Asamblea la existencia de Quorúm Legal en vista del escrutinio anterior, el Presidente declaro legalmente instalada la Asamblea

88551  
- 7  
**COTEJADO**

Extraordinaria de Accionistas. - - - - -  
Tomando en cuenta la certificación que antecede procede el  
Secretario a dar lectura al Orden del día conforme a los  
puntos siguientes: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DIA. - - - - -
- I. Lista de asistencia. - - - - -
- II. Aprobación del Orden del Día. - - - - -
- III. Modificación del objeto social... - - - - -
- ...V. Asuntos Generales. - - - - -

Sometido a la consideración de la Asamblea Extraordinaria el  
Orden del Día y aprobado el mismo por unanimidad de votos,  
se procedió a su desahogo como sigue: - - - - -

En cumplimiento al punto número tres del orden del día la  
Sra. MARIA CRISTINA GARCIA CEPEDA, en su calidad de  
Presidente Suplente del Consejo de Administración (así),  
concede el uso de la palabra al Licenciado ALFREDO ALVAREZ  
CARDENAS con el propósito de que exponga la propuesta de  
modificación del objeto social de la Entidad, procediendo a  
informar que el Artículo Segundo del Capítulo primero de los  
estatutos de la Sociedad actualmente señalan que la Sociedad  
tiene el siguiente objeto: a) Operar, explotar y administrar  
el Centro Cultural y Turístico de Tijuana, Baja California,  
para destinar los recursos que obtengan al desarrollo de  
programas culturales en Tijuana, Baja California, tendientes  
a fomentar una imagen amplia, nítida y real del México de  
hoy entre los residentes del área sur del estado de  
California, Estados Unidos de América, y sus visitantes, así  
como para promover actividades en pro del bienestar social y  
cultural de los habitantes de Baja California. - - - - -  
b) Realizar todos los actos, celebrar todos los contratos e  
intervenir en las firmas y operaciones relacionadas con su  
objeto social. - - - - -  
c) Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para  
su objeto, cumpliendo con todos los requisitos que exige la  
Ley. - - - - -

COTEJADO

Continúa informando que tomando en consideración la dinámica actual y que el ámbito de operación de la Entidad rebasa lo señalado en el Artículo Segundo anteriormente mencionado, propone la siguiente modificación del objeto social de la Entidad para que el Artículo Segundo de los estatutos queden (así) como a continuación se señala. - - - - -

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá el siguiente objeto: -

"I) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de Baja California y en el Noroeste". - - - - -

"II) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del Sistema Nacional de Educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región". - - - - -

"III) Preservar y difundir dentro y fuera del país, el patrimonio cultural y la obra de artistas, creadores e intelectuales de la región en coordinación y participación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno". - - - - -

"IV) Organizar e implementar talleres, cursos, seminarios, conferencias, foros de análisis y en general todas aquéllas actividades intelectuales y culturales orientadas a ampliar las opciones de disfrute y aprecio de las manifestaciones artísticas y culturales, fomentando a la vez la participación de la comunidad Baja Californiana y del sur de California, EE.UU. (así)". - - - - -

"V) Fortalecer los elementos de identidad con los connacionales que emigrarán al estado de California, EE.UU.

**COTEJADO**

(así), o que transmitan en la frontera mexicana con dicho país en el Noroeste, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales respectivos". - - -

"VI) Contribuir de manera permanente al impulso y fortalecimiento de la Orquesta de Baja California (OBC), del Centro Hispano de Guitarra (CHG), del Centro de Artes Escénicas del Noroeste (CAEN), así como generar -- oportunidades para que otras entidades públicas, privadas o sociales ofrezcan bienes y servicios culturales". - - - - -

"VII) Diseñar, elaborar y en su caso, editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales a fines a su naturaleza, tales como libros, folletos, revistas, periódicos o cualquier otro tipo de documentos escritos, audiovisuales o multimedia". - - - - -

"VIII) Estrechar la vinculación académico-cultural con personas físicas o morales del sector público, privado y social, con instituciones y universidades del país y del extranjero, que desarrollen acciones afines mediante la firma contratos y convenios (así) específicos, a efecto de racionalizar recursos y ampliar las acciones culturales". - -

"IX) Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficien a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social". - - - - -

"X) Recibir donativos de personas físicas o morales y destinarlos al cumplimiento de su objeto social". - - - - -

"XI) Fortalecer los programas de colaboración y apoyo que tienen por objeto brindar un servicio público a la clase educativa y trabajadora por medio de los diversos convenios con que cuenta este Centro Cultural". - - - - -

por (así) lo que una vez discutida y analizada la conveniencia de modificar los estatutos de la sociedad, se aprobó por unanimidad la propuesta de modificación presentada anteriormente... - - - - -

COTEJADO

...En lo referente a Asuntos Generales no hubo ningún asunto que tratar, por lo que se designó a los licenciados LORETTA ORTIZ AHLF y MARIO CESAR RUBIO SILVA para que ocurran ante el Notario Público de su elección para protocolizar la presente Acta. - - - - -

Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente Acta, firmándola el Presidente Suplente, Secretario, Escrutador, Comisario Propietario y Suplente antes indicado, de conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos Sociales y se dió por terminada la Reunión siendo las 14:00 Horas del mismo día al principio expresado. - - - - -

La señora MARIA CRISTINA GARCIA CEPEDA, Presidente Suplente Rúbrica. - - - - -

Licenciado RICARDO FELIX BARRAZA - Accionista-Rúbrica. - - -

Licenciado CARLOS SOSA VELAZQUEZ, Representante del Gobierno Federal-Rúbrica. - - - - -

Contador Público RAMON BUELNA VALENZUELA, Representante del Tesorero de la Federación-Rúbrica. - - - - -

El Doctor MOISES ROSAS SILVA, Secretario-Rúbrica. - - - - -

Licenciado ALFREDO ALVAREZ CARDENAS, Director de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.-Rúbrica. - - - - -

Licenciado MARIO CESAR RUBIO SILVA, Escrutador-Rúbrica..."-  
Siguen firmas. - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S. - - - - -

PRIMERA.- Queda modificado el objeto social y como consecuencia reformado el artículo segundo de los estatutos sociales de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo quede redactado como ha quedado transcrito en el acta relacionada en el antecedente segundo de este instrumento. - - - - -

SEGUNDA.- Queda protocolizada parcialmente el acta de

COTEJADO

88551

Asamblea General de Accionistas de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "B". - - - - -

II.- Que los representantes de "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiestan que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acreditan la personalidad que ostentan que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada según consta del acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. - - - - -

III.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: LORETTA ORTIZ AHLF, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, soltera, con domicilio en Avenida Revolución número mil ochocientos setenta y siete, segundo piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal cero mil, abogada. - - - - -

MARIO CESAR RUBIO SILVA, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, casado, con domicilio en Avenida Revolución número mil ochocientos setenta y siete, segundo piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal cero mil, abogado. - - - - -

Y manifiestan que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: - - - - - "CNG guión ochenta y ocho doce cero siete guión TN tres". --

IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en este

COTEJADO

instrumento. - - - - -

V.- "C-8".- Que leído y no explicado este instrumento a los comparecientes por ser peritos en derecho y advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, manifestaron su conformidad con él y lo firmaron el día - - dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, - - - - - mismo momento en que lo autorizo. - - - - - Doy fe. - - Firma de los señores Loretta Ortíz Ahlf y Mario César Rubio Silva. - - - - -

Ricardo Felipe Sánchez Destenave - - - - - Firma. - - - - - El sello de autorizar. - - - - -

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, titular de la notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número nueve, de la que es titular el Licenciado JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA. - - - - -

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOCE PAGINAS UTILES. - - - - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - DOY FE. - - - - -

cjc/CRH - - - - -



**SE AUTORIZA ESTA COPIA  
PARA EFECTOS FISCALES**